**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

**JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP),

mediante acuerdo JD-081-2024 de la Sesión N°4328 Art.2 Inciso 3.4 Del 07 de mayo del 2024, cuya fecha de Comunicación 09 de mayo del 2024, acordó:

“***Conocida la propuesta de Reglamento para la elaboración del estudio de Posibilidad,***

***Viabilidad y Utilidad y/o estudio de Factibilidad para la inscripción de un organismo***

***cooperativo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y habiendo sido aprobada por la Comisión de Mejora Regulatoria de la Institución en la sesión ordinaria celebrada el 03 de mayo del 2024, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo en su Sesión N° 4328, artículo segundo, inciso 3.4, celebrada el 07 de mayo del 2024, acuerda aprobar el siguiente reglamento:***

**REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN ORGANISMO COOPERATIVO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**CAPÍTULO I**

**Sobre el Marco Normativo**

Artículo 1º—**Del objeto y finalidad**: El presente reglamento se fundamenta en el artículo 32 inciso a) de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), N° 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas, en adelante LAC, cuyo alcance establece los documentos necesarios para autorizar el inicio de las actividades de los organismos cooperativos, con el fin de agilizar los trámites que deben cumplir las Asociaciones Cooperativas en formación, para su inscripción y la autorización de la personería jurídica ante el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Este procedimiento tiene como objetivo establecer los requisitos que debe contener el estudio de factibilidad, para que sea autorizado el inicio de actividades de un organismo cooperativo.

**CAPÍTULO II**

**Sobre el Estudio de Factibilidad**

Artículo 7º—El INFOCOOP solicitará al grupo pre cooperativo un estudio de factibilidad

cuando:

a) Se constituya el organismo cooperativo para la compra de un negocio en marcha.

b) Corresponda al desarrollo de un proyecto estratégico de interés regional o nacional.

c) Requieran inversiones que impliquen un financiamiento para el inicio de la actividad cuyo

monto justifique el estudio.

d) En otros casos a criterio técnico del INFOCOOP.

e) A criterio técnico del INFOCOOP y según la naturaleza del proyecto se podrá prescindir de algunos estudios o capítulos específicos.

Dicho estudio deberá ser elaborado y firmado por un profesional idóneo, debidamente incorporado

al colegio profesional respectivo. El mismo deberá estar firmado al menos por un representante del

organismo cooperativo en formación y el mismo debe elaborarse en estricta consulta con los miembros del grupo pre cooperativo.

Artículo 8º—**Definición del estudio de factibilidad**. Se entiende por estudio de factibilidad el proceso sistemático de valorar un proyecto con el fin de determinar si su ejecución generará beneficios futuros, conmensurados desde el punto de vista organizativo, de vínculo común, financiero, legal, social, ambiental, político, entre otros. Dado que se trata de un proyecto cooperativo los elementos organizacionales y técnicos adquieren relevancia por su determinación en la viabilidad del proyecto.

Artículo 9º—Estructura del estudio factibilidad. El estudio de factibilidad tendrá las siguientes

secciones:

- Portada

- Presentación

- Índice

- Resumen del Estudio de Factibilidad

- Resumen Ejecutivo del Estudio

- Caracterización del estudio

- Estudio Organizativo y de vínculo común de la base asociativa.

- Estudio Legal

- Estudio de Mercado

- Estudio Técnico

- Evaluación Financiera y Económica

- Estudio Administrativo

- Estudio Social de Impacto.

- Evaluación de Impacto Ambiental, cuando corresponda.

- Conclusiones

- Recomendaciones

- Bibliografía

- Anexos

En el anexo 2 se presenta una guía en la cual se detalla el contenido de cada una de las secciones del estudio de factibilidad.

**Sobre el Proceso de Inscripción y Autorización de la Personería Jurídica**

Los grupos pre cooperativos entregarán previamente al Departamento de Promoción del INFOCOOP el Estudio de Factibilidad (EF ), según sea el caso para su respetiva revisión y aprobación. Si lo requieren podrán contar con el respectivo acompañamiento en la formulación del Estudio de Factibilidad.

El INFOCOOP remitirá directamente al Departamento de Organizaciones Sociales del MTSS la aprobación del PVU o EF, así como la certificación del 25% del capital suscrito

El grupo pre cooperativo deberá presentar ante el MTSS los documentos contenidos en los incisos b, c y d del art. 32 de la LAC.

El MTSS, procederá con los trámites de inscripción del organismo cooperativo.

El presente Reglamento deroga el Reglamento 027 Aprobado por la Junta Interventora en sesión N°027, Artículo 2, Inciso 2.1 del 21 de agosto de 2017. Procedimiento para la elaboración del estudio de posibilidad, viabilidad y utilidad o estudio de factibilidad para la inscripción de un Organismo Cooperativo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social publicado en la Gaceta Alcance N°253 del 23 de octubre del 2017 y Reglamento 3726 Aprobado por la Junta Directiva en sesión N°3726, Artículo 2, Inciso 4.13 del 01 de diciembre del 2008. Procedimiento para la elaboración del estudio de posibilidad, viabilidad y utilidad o estudio de factibilidad para la inscripción de un Organismo Cooperativo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Rige a partir de su publicación

**ANEXO 1 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN ORGANISMO COOPERATIVO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Se entiende por estudio de factibilidad el proceso sistemático de valorar un proyecto con el fin de determinar si su ejecución generará beneficios futuros, conmensurados desde el punto de vista organizativo y de vínculo común, financiero, legal, social, ambiental, político, entre otros. Dado que se trata de un proyecto cooperativo los elementos organizacionales y técnicos adquieren relevancia por su determinación en la viabilidad del proyecto.

Esta guía se ha elaborado, con el objeto de considerar los aspectos básicos que debe contener el Estudio de Factibilidad necesario para la inscripción de un organismo cooperativo.

El INFOCOOP solicitará un estudio de factibilidad en los casos en que:

a) Se constituya el organismo cooperativo para la compra de un negocio en marcha.

b) Corresponda al desarrollo de un proyecto estratégico de interés regional o nacional.

c) Requieran inversiones que impliquen un financiamiento para el inicio de la actividad cuyo

monto justifique el estudio.

d) En otros casos a criterio técnico del INFOCOOP.

e. A criterio técnico del INFOCOOP y según la naturaleza del proyecto se podrá prescindir de

algunos estudios o capítulos específicos.

Dicho estudio deberá ser elaborado y firmado por un profesional idóneo, debidamente incorporado al colegio profesional respectivo. El mismo, deberá estar firmado al menos por un representante del organismo cooperativo en formación y debe elaborarse en estricta consulta con los miembros del grupo pre cooperativo.

**ESTRUCTURA DEL ESTUDIO:**

Estructura del estudio factibilidad:

a) Portada: Esta deberá incluir:

• Nombre del organismo cooperativo en formación.

• Nombre del proyecto sobre el cual se realiza el estudio de factibilidad.

• Nombre completo del profesional o profesionales responsables de la elaboración del

estudio, especificando lo siguiente:

- Profesión

- Colegio al cual está incorporado

- Nº carné de colegiatura

• Nombre Ejecutivo a cargo de la revisión por parte del Departamento de Promoción de

INFOCOOP

• Nombre de la Gerencia del Departamento de Promoción de INFOCOOP a cargo de la

aprobación.

b) Índice: Debe indicar el detalle de los contenidos del documento con su respectiva numeración.

c) Presentación: Se debe realizar una presentación del estudio indicando que el documento

responde al Estudio de factibilidad necesario para la inscripción del organismo cooperativo ante el

MTSS. Se debe indicar además el nombre de la cooperativa en formación, su localización, modelo y

clase, así como su actividad productiva.

De igual forma se debe indicar las principales secciones del estudio.

- Resumen Ejecutivo del Estudio de Factibilidad.

- Caracterización del estudio

- Estudio Organizativo y de vínculo común.

- Estudio Legal

- Estudio Mercado

- Estudio Técnico

- Evaluación Financiera y Económica

Estudio Administrativo

- Estudio Social de Impacto.

- Evaluación de Impacto Ambiental, cuando corresponda.

- Conclusiones

- Recomendaciones

- Bibliografía

Anexos

**DETALLE DE CAPITULOS:**

**I RESUMEN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

- Nombre del proyecto

- Descripción del proyecto

- Sector o subsector a que pertenece

- Ubicación geográfica

- Posibles beneficiarios o usuarios del proyecto (caracterización y vínculo común)

- Costo estimado del proyecto: inversión y operación

- Posibles fuentes de financiamiento

- Fecha estimada de inicio y finalización de ejecución del proyecto

- Fecha estimada de inicio de la operación

- Principales riesgos identificados en ejecución y operación

- Estructura de seguimiento y control en ejecución y operación

- Impactos o beneficios esperados (tangibles e intangibles) que se esperan alcanzar

**II RESUMEN EJECUTIVO:**

Presenta en forma resumida los principales resultados y conclusiones sobre la factibilidad del proyecto, por tanto, debe dar cuenta de los principales aspectos estudiados. Cada apartado mencionado debe estar referido al cuerpo del documento.

**III CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO**

Objetivos generales y específicos del estudio, alcance, análisis del problema a resolver y las principales alternativas de solución, justificación, metodología utilizada, equipo del proyecto, inversión estimada y factores claves de éxito. Conclusiones

**3.1. PERFIL DEL GRUPO:**

**a. Calidades de las personas que integran el grupo cooperativo**

Esta información se puede presentar en un cuadro resumen que incorpore la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre Completo** | **Cédula** | **Vínculo con la cooperativa en cuanto a la actividad productiva** | **Ocupación u oficio** | **Dirección** | **Nacionalidad** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Es importante tener presente que estos datos deben coincidir con los datos de las personas que asistan a la Asamblea Constitutiva.**

**b. Escolaridad.**

**Esta información debe ser completada en los cuadros indicados en el apartado b) del Anexo de esta guía.**

|  |
| --- |
| **ESCOLARIDAD DE LOS ASOCIADOS (AS)** |
| **CATEGORIA** | **CANTIDAD ASOCIADOS** |
| Primaria Incompleta |  |
| Primaria Completa |  |
| Secundaria Incompleta |  |
| Secundaria Completa |  |
| Universitaria Incompleta |  |
| Universitaria Completa |  |
| Otros |  |
| **TOTAL** |  |

**c. Principal fuente de ingresos de los miembros:**

**Esta información debe ser completada en los cuadros indicados en el apartado c) del Anexo de esta guía.**

|  |
| --- |
| **FUENTE DE INGRESOS DE ASOCIADOS (AS)** |
| **CATEGORIA** | **CANTIDAD ASOCIADOS** |
| Asalariado |  |
| Independiente |  |
| Pensionado |  |
| Otros |  |
| **TOTAL** |  |

|  |
| --- |
| **INGRESO PROMEDIO DE ASOCIADOS (AS)** |
| **RANGO DE INGRESO** | **CANTIDAD ASOCIADOS** |
| Menos de ₡358,000 |  |
| ₡358,001 a ₡500,000 |  |
| ₡500,001 a ₡800.000 |  |
| ₡800,001 a ₡1,000.000 |  |
| ₡1,000,001 a ₡2,000.000 |  |
| Mas de ₡2,000.001 |  |
| **TOTAL** |  |

**d. Capacidad para administrar el proyecto:**

**Esta información debe ser completada en los cuadros indicados en el apartado d) del Anexo de esta guía.**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Refiérase a cada una de estas preguntas** |
| ¿Existen personas en el grupo que tengan la capacidad para administrar una empresa? |  |
| Experiencia de los asociados en la actividad productiva |  |

**e. Vínculo común de la base asociativa.**

**Esta información debe ser completada en los cuadros indicados en el apartado e) del Anexo de esta guía.**

**Marque con una x el vínculo que une a los integrantes del grupo (pueden ser varias casillas)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Familiar  |  |  | Laboral |  |
| Gremial |  |  | Ocupacional |  |
| Cultural  |  |  | Profesional |  |
| Geográfico |  |  | Otro  |  |
| Ninguno |  |  |  |  |

3.2 Aspectos organizativos

3.2.1. Descripción del objeto social y propósitos fundamentales de la cooperativa.

Detallar el objetivo general y objetivos específicos de la cooperativa, los cuales deben ser congruentes con la propuesta de solución del problema.

Se recomienda redactar los objetivos considerando las siguientes preguntas:

• ¿Qué se quiere?

• ¿Para qué se quiere?

• ¿Cómo se logrará?

Para estos efectos, deberá contarse con la asesoría y recomendación del Ejecutivo de

Promoción, a cargo del grupo.

3.2.2 Modelo y clase de cooperativa

Indicar el modelo de cooperativa a constituir (autogestionaria, de cogestión o gestión) y la clase (clasificación según el artículo 15 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente).

3.2.3 Ubicación, zona de influencia y domicilio legal de la cooperativa.

Definir la ubicación de la Cooperativa y la zona de influencia, indicando la provincia, cantón,

distrito y la dirección exacta. La dirección debe coincidir con la ubicación para efectos

legales que indica el estatuto.

3.2.4 Número de personas interesadas en el proyecto y los requisitos que se consideran

necesarios para ser asociado/a. Definir el número de personas interesadas en formar parte de la cooperativa y los potenciales que podrían incorporarse, una vez que la organización esté inscrita.

Agregar los requisitos que se consideren necesarios para incorporar al asociado(a),

tomando en cuenta la actividad principal que desarrollará la cooperativa, así como su

modelo y clase.

3.2.5 Monto y forma de reunir el capital social inicial.

En este apartado se incluyen los siguientes aspectos:

• Capital suscrito y forma de pagarlo

• Número y monto de los Certificados de Aportación: Ver artículo 67 y 68 de

la ley 4179 y sus reformas.

• Cuota de admisión: ver artículo 64 de la ley 4179 y sus reformas.

• Donaciones: En el caso de que el grupo reciba donaciones en el proceso de organización, deberá indicarlo. Ver artículo 66 de la ley 4179 y sus reformas.

Las cifras que se indiquen en este punto deben coincidir con las que se consignen en el

Estatuto.

**V ESTUDIO LEGAL**

Revisión y análisis del principal componente legal vinculado con la actividad económica que desarrollará el proyecto y su relación con el estatuto social del organismo cooperativo.

Conclusiones.

El Estudio deberá considerar el Marco Legal que requiera su actividad, lo que incluye Leyes, Decretos, permisos, Licencias, Concesiones y otras que regulen la actividad que esperan desarrollar.

**VI ESTUDIO MERCADO**

Definición del producto (bien/o servicio a ofrecer), aspectos relacionados con la demanda y la oferta, precios, estrategia de comercialización, fuente de materia prima o insumos, que permitan sustentar los flujos de ventas o ingresos que se valorarán en el estudio financiero. Conclusiones.

**VII ESTUDIO TÉCNICO**

Localización del proyecto (macro y micro), disponibilidad de la materia prima y de los diferentes insumos, ubicación de los consumidores meta, ubicación y características del terreno, requerimientos de mano de obra; determinantes del tamaño, capacidad de producción, capacidad de planta requerida, descripción detallada del proceso productivo; tecnología del proyecto; ingeniería del proyecto, infraestructura física, equipamiento; costos, inversión inicial (terrenos, infraestructura, equipamiento, recurso humano), costos de producción (variables y fijos).

Conclusiones.

**VIII ESTUDIO FINANCIEROS Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA**

Determinación del monto de inversión fija y capital de trabajo, estados financieros proyectados, Indicadores financieros (VAN, TIR, etc.) utilizados y los resultados de la evaluación del proyecto; fuentes y características del financiamiento. Análisis de riesgo. Indicadores económico-sociales (VANE, TIRE, relación beneficio/costo, etc.) utilizados y sus resultados, principales beneficios económicos y sociales a obtener (ej. empleo, mejores ingresos, mejorar calidad de los servicios, etc.). Conclusiones.

**VIII ESTUDIO FINANCIEROS Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA**

Determinación del monto de inversión fija y capital de trabajo, estados financieros proyectados, Indicadores financieros (VAN, TIR, etc.) utilizados y los resultados de la evaluación del proyecto; fuentes y características del financiamiento. Análisis de riesgo. Indicadores económico-sociales (VANE, TIRE, relación beneficio/costo, etc.) utilizados y sus resultados, principales beneficios económicos y sociales a obtener (ej. empleo, mejores ingresos, mejorar calidad de los servicios, etc.). Conclusiones.

**IX ESTUDIO ADMINISTRATIVO**

Este estudio permite establecer la organización y administración ideal del proyecto en función de los estatutos y de la estructura operativa del organismo cooperativo. Deberá establecer mediante un cronograma (actividades, responsables, fechas, costos, entregables y criterios de aceptación) todas las tareas necesarias para la fase de ejecución y operación del proyecto. Conclusiones.

**X ESTUDIO SOCIAL DE IMPACTO**

Beneficiarios o usuarios directos, resultados o productos, efectos, impactos esperados del proyecto, importancia del proyecto para el logro de los objetivos de la cooperativa. Importancia para el Movimiento Cooperativo, modificación en las condiciones de vida a nivel de su base asociativa, cuando corresponda deberá comentarse la importancia sectorial, regional o nacional. Deberá considerarse la imagen objetivo esperado por la implementación del proyecto. Conclusiones.

**XI IMPACTO AMBIENTAL (SI ES REQUERIDO)**

La evaluación de impacto ambiental, cuando corresponda, se llevará a cabo con los alcances y en los formatos establecidos por la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA). Conclusiones.

**ACUERDO FIRME**

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo.—1 vez.—( IN2024866848 ).